

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 159-2017

Guatemala, 18 de julio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para programar las asignaciones en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Dirección de Planificación Educativa (Diplan), con recursos del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá, con el propósito de contar con el personal especializado que cumpla con la función de asistencia técnica del proyecto, así como, una efectiva interlocución entre la alta gerencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el personal que ejecuta los recursos provenientes del referido préstamo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 347 de fecha 17 JUL 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

HACC/nisf



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
440	Ministerio de Educación	52	52	<u>504,000</u>	<u>504,000</u>

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>504,000</u>	<u>504,000</u>
Ministerio de Educación	<u>504,000</u>	<u>504,000</u>
Funcionamiento	504,000	504,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q504,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



HACC/misf



DICTAMEN NÚMERO: 347 FECHA: 7 JUL 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q504,000.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/052/2017 de fecha 29 de junio de 2017, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número DAFI-DP-1060 de fecha 5 de junio de 2017 del Ministerio de Educación. Expedientes número 2017-46895 con fecha de reingreso 29 de junio de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Oficio número DAFI-DP-1060 de fecha 5 de junio de 2017, el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la cantidad de Q504,000, para la contratación de personal especializado que cumpla con la función de asistencia técnica de las actividades relacionadas con el Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresas.
2. Por medio de la Providencia número 858 de fecha 20 de junio de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto, remite el expediente a la Dirección de Crédito Público, considerando que no se adjuntó la opinión que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, para que se sirva indicar si los movimientos contenidos en el comprobante forma CO2 número 440 se realizan dentro de los componentes estipulados del referido préstamo.
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/052/2017 de fecha 29 de junio de 2017, remite la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-056-2017 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria contenida en el C02 número 440 de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por un monto de Q504,000 propuestos por el Ministerio de Educación, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los contratos de préstamos suscritos; así como, los planes y plazos de ejecución acordados.

ANÁLISIS:

1. De conformidad con la justificación y los Comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como de Modificación que conlleva la sustitución de fuente específica, según el Comprobante forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el Ministerio de Educación solicita acreditar la cantidad de Q504,000, con el propósito de programar en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, con recursos del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresas, personal especializado que

- cumpla con la función de asistencia técnica del proyecto y que permita una efectiva interlocución entre la alta gerencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el personal que ejecuta los recursos provenientes del referido préstamo.
2. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Educación propone readecuar el espacio presupuestario del préstamo BID MINEDUC Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y la Calidad Educativa, específicamente las asignaciones del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios de la Actividad 004 Servicios de Planificación, en virtud que aún se encuentra pendiente de aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala.
 3. Cabe indicar que con la presente modificación no se incrementan las asignaciones del renglón de gasto 189 Otros estudios y/o servicios, toda vez que el movimiento debita el monto institucional, por lo que no contraviene el numeral 2.4, del Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 4. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
 - c) La utilización correcta de la asignación acreditada, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y el Convenio Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresa;
 - d) De la Resolución número DIPLAN-220-2017 de fecha 23 de mayo de 2017, mediante la cual la Dirección de Planificación Educativa, indica que la presente modificación presupuestaria no modifica las metas de los productos y subproductos, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria.
 5. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta



Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación acreditada en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

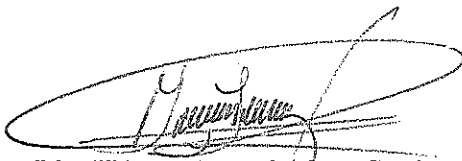
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q504,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Asesor de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento ochenta y seis (186)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q504,000.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-1060 de fecha 05 de junio de 2017, reingresado en la Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de junio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por la cantidad de Q504,000, para la contratación de personal especializado que cumpla con la función de asistencia técnica de las actividades relacionadas con el Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresar; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-056-2017 de fecha 29 de junio de 2017, manifiesta que con base al Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, se puede continuar con la modificación presupuestaria contenida en el C02 números 440 de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los contratos de préstamos suscritos; así como, los planes y plazos de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **347** de fecha **17 JUL 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q504,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en referido dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del referido Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

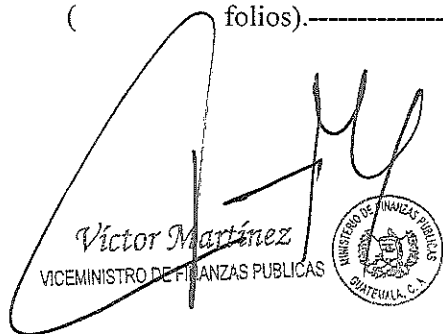

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, por la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q504,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado, con recursos provenientes del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, con el propósito de programar asignaciones para contar con personal especializado que cumpla con la función de asistencia técnica del proyecto, así como, una efectiva interlocución entre la alta gerencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el personal que ejecuta los recursos provenientes del referido préstamo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(..... folios).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2017		18	7	2,017	440
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-189-0101-52-0402-0126	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-504,000.00	-504,000.00
TOTAL ==>		-504,000.00	-504,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-004-000-081-0101-52-0402-0108	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	504,000.00	504,000.00
TOTAL ==>		504,000.00	504,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/19-Modificación presupuestaria para la contratación de asistencia técnica en apoyo a la ejecución del Préstamo BID 2018/OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2017		18	7	2,017	440
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-504,000.00		504,000.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-504,000.00		504,000.00	
0108 PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		0.00		504,000.00
0126 PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y LA CALIDAD EDUCATIVA		-504,000.00		0.00
TOTAL		-504,000.00		504,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-504,000.00	504,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-504,000.00	504,000.00
TOTAL:		-504,000.00	504,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081050/19-Modificación presupuestaria para la contratación de asistencia técnica en apoyo a la ejecución del Préstamo BID 2018/OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			2	6	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2017		18	7	2,017	440
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-504,000.00	504,000.00
	100800	Educación n.c.d	-504,000.00	504,000.00
		100801 Educación n.c.d	-504,000.00	504,000.00
TOTAL:			-504,000.00	504,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-504,000.00	504,000.00
TOTAL:	-504,000.00	504,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/19-Modificación presupuestaria para la contratación de asistencia técnica en apoyo a la ejecución del Préstamo BID 2018/OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2	6	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	159-2017		18 7 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
440				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081050/19-Modificación presupuestaria para la contratación de asistencia técnica en apoyo a la ejecución del Préstamo BID 2018/OC-GU.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	7	2,017
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
ASESORA DE PRESUPUESTA
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales.